

Muy S.<sup>ras</sup> mías: Luego que recibí de V.<sup>ras</sup>  
 esta, sin la mas leve dilación respondí  
 que los Destinados que había para el Empadrona-  
 miento de los vecinos de esta, habitantes de la  
 Jurisd.<sup>ca</sup> de Loxca, para el finalizar el Padrón  
 de aquella Jurisd.<sup>ca</sup>, como tambien, el de  
 esa villa, y determino en forma que dentro  
 de tres, o quatro dias este todo elaborado, pues  
 asi lo manda el Sr. Intendente, sin que por  
 motivo alguno se comprenda lo de  
 Padrón de los vecinos de Loxca, ni de esa villa.

Dios etc. = V.<sup>ras</sup> m.<sup>as</sup>

J. Muzarás, 7 Marzo 18 de 1787

Manuel de Paz

Concejo, Justicia, y Realmd. de la villa de Loxca =

Excmo. Sr. D. D. Lamora. =

